



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 681 -2014-MPC.

Cusco,

29 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 117-2014-RO-NLC-SGOP-MPC de la Residente de la Obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, Informe N° 001-2014-MPC/CPTVM-RVG del Inspector de Obra, Informe N° 065-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 388-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1646-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 728-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 912-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 217-GM-MPC-2014, de fecha 22/05/2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 491,733.14, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Residente de Obra, con Informe N° 117-2014-RO-NLC-SGOP-MPC, de fecha 07/11/2014, alcanza al Sub Gerente de Obras, el Expediente Técnico de Adicionales por mayores metrados tales como trabajos preliminares, acarreo manual de cemento, demolición de estructura de concreto, canal de evacuación de agua pluviales, trazo de niveles y replanteo durante el proceso de construcción, encofrado y desencofrado de costados, tarrajeo con impermeabilizante, curado de concreto, juntas asfálticas, pruebas de control, rotura de briquetas; asimismo solicita partidas nuevas entre ellas veredas, muros de contención con concreto ciclópeo, reposición de red matriz de desagüe, buzones de inspección; además de requerir una ampliación de plazo N° 01 de 20 días calendario y Deductivos por la suma de S/. 158,194.15 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 001-2014-MPC/CPTVM-RVG, de fecha 06/11/2014, el Inspector de Obra, respecto a la aprobación del expediente técnico de los Adicionales, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en la referida obra, opina que es procedente la solicitud del Residente de Obra para la modificación presupuestal hasta el monto de S/. 459,673.77 y ampliación de plazo N° 01 de 20 días calendarios, por estar dicha solicitud dentro de los parámetros permitidos del SNIP;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 065-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 14/11/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas que tienen una incidencia presupuestal de 13.27%, con un incremento ascendente a S/. 53,842.76 respecto del PIP viable y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 459,673.77 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorandum N° 388-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 14/11/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16, del referido PIP, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, según el siguiente detalle:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 405,831.01	S/. 491,733.14	S/. 459,673.77	14/11/2014

Que, a través del Informe N° 1646-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 17/11/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, adjunto a los formatos 15 y 16 del citado Proyecto, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI), para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 728-GI/MC-2014, de fecha 20/11/2014, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 121,628.84, los mayores metrados un costo de S/. 4,505.94, Deductivos por la suma de S/. 158,194.15 y que la modificación equivale al 13.27 % del Perfil Viable y una ampliación N° 01 de plazo de 20 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	405,831.01	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	491,733.14	121.17%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	4,505.94	1.11%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	121,628.84	29.97%
Presupuesto por deductivo de obra	158,194.15	38.98%
PRESUPUESTO MODIFICADO	459,673.77	113.27%

Que, asimismo el Gerente de Infraestructura, en el indicado informe señala que la ampliación de plazo N° 01 es de 20 días, conforme al siguiente detalle:

APROBADO CON:	PLAZO DE EJECUCIÓN	Observ.
Expediente Técnico aprobado	120 Días	
1ra. Ampliación de Plazo	20 Días	
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	140 Días	

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 912-2014-OGAJ/MPC de fecha 04/12/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del Expediente Técnico de la Obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 459,673.77;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe opina que se apruebe los deductivos de obra por la suma de S/. 158,194.15 en la ejecución de la obra, se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por un período de 20 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 1395-2014-SG/MPC, la Oficina de Secretaría General solicita a la Gerencia de Infraestructura adjunte el Memorándum N° 766-OGPPI-MPC-2014, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, certifica que la obra en mención cuenta con disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal con adicionales de obra, asimismo solicita precise el monto de los Deductivos a aprobar en la presente obra;

Que, la Gerencia de Infraestructura con Informe N° 796-GI/MC-2014, de fecha 26/12/2014, indica que la aprobación de los adicionales no requiere de disponibilidad presupuestal, en vista que la sumatoria de los adicionales son menores que los deductivos de obra, por lo que no es necesario el documento de disponibilidad de presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; además de señalar que la cantidad considerada en el Informe de Gerencia de Infraestructura es la misma operación de suma de adicionales y sustracción de los Deductivos tomando en cuenta el presupuesto aprobado del expediente técnico, por lo que consideran que no hay ninguna diferencia de presupuesto en los dos informes;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
- **Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.**
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 405,831.01 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 249738, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 491,733.14 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 217-GM-MPC-2014;

Que, de los actuados se advierte que, el Expediente Técnico fue aprobado con un monto de inversión de S/. 491,733.14 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 217-GM-MPC-2014 y considerando las partidas que no serán ejecutadas en la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 158,194.15 Nuevos Soles, lo que representa una disminución en el gasto programado con respecto al Expediente Técnico de -6.52%, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 405,831.01 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 53,842.76 que representa el 13.27% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 459,673.77 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 16 y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 150 - 151 y 152 respectivamente, monto modificado que es menor que el expediente técnico aprobado;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones por el cambio de tecnología en la construcción del muro, excavación de roca fragmentada y la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 20 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Supervisor de la Obra con código SNIP N° 249738;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 459,673.77 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

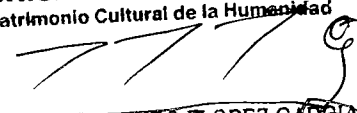
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 158,194.15 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de veinte (20) días calendario en la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección de Talud en el Pasaje F entre las Manzanas E y C de la APV. Villa María, Provincia de Cusco - Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701